ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 87/10
CONTRATACION DIRECTA N° 31/10 - *ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VALORES FISCALES*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 733 del 23 de agosto de 2010 para la evaluación de ofertas correspondientes a la Contratación Directa, para la adquisición de Lubricantes para Valores Fiscales.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
- Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
- Abg. Fabián Gill, Asesor Jurídico de la DGAF
- Lic. Miriam Rolón, Representante de la S.S.E.A.F
- Lic. César R. Chena C., Representante de Valores Fiscales
- Srta. Romina Diarte; Representante de la Unidad de Transparencia

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la siguiente empresa: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con los directivos, propietarios o similares de las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

En este sentido, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03; que dice:

Art. 60°.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***
1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede constatar que la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente y en concordancia con los métodos de evaluación estipulado en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, que forma parte de este documento.

Con respecto a la Oferta de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se realizó una corrección aritmética, según el **Art. 26 de la Ley N° 2051** – de Contrataciones Públicas, en la que expresa **"... los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se**

Lic. CÉSAR R. CHENA C.

Abog. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Miriam Rolón
Secretaría General - SSEAF

establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los Precios Unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante...", en tal sentido el Ítem 1 del Lote 1, según especificaciones técnicas del Anexo3. Por un error aritmético se corrigió el monto total del Ítem 1 y el monto total de la oferta. Quedando como sigue:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
LOTE 1									
1	15121902-003	Grasa EP2	unidad	Pote de 1Kgr.	YPF	Argentina	10	26.563	**265.630**
2	15121902-002	Grasa Fluída para altas presiones, para impresora offset GLP500	unidad	Pote de 1Kgr.	KLUBER	Alemania	10	208.750	**2.087.500**
LOTE 2									
3	15121501-006	Aceite liviano multiuso, para máquinas singer o king	unidad	Frascos de 100cc.	SINGER	Brasil	100	7.500	**750.000**
TOTAL OFERTA – Guaraníes: Tres Millones Ciento Tres Mil Ciento Treinta.									**3.103.130**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que **cumple** con estos requisitos.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 194.298,** cuya segunda convocatoria se realizara para la fecha 23 de agosto de 2010, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"***, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

El comité resuelve realizar un cuarto intermedio a la evaluación, para realizar la consulta vía nota de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., referente a la modificación de los valores mencionados más arriba.

Siendo las 14:00 del día 01 de setiembre del corriente, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde se da lectura a la nota presentada por el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., en fecha 01/09/2010. El comité procede a la revisión de la misma evidenciando que la misma acepta la modificación realizada a los importes totales del Item 1 Lote 2 y al Importe total de la Oferta, por tanto se procede a continuar con la evaluación.

Lic. CÉSAR R. CHIENA C.

Abog. Federico Fabián Gill R. Asesor Jurídico D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A. Coordinador Recursos Administrativos Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón Secretaria General - SSEE

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 87/10
CONTRATACION DIRECTA N° 31/10 - *ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VALORES FISCALES*

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación en forma provisoria a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
LOTE 1									
1	15121902-003	Grasa EP2	unidad	Pote de 1Kgr.	YPF	Argentina	10	26.563	**265.630**
2	15121902-002	Grasa Fluída para altas presiones, para impresora offset GLP500	unidad	Pote de 1Kgr.	KLUBER	Alemania	10	208.750	**2.087.500**
LOTE 2									
3	15121501-006	Aceite liviano multiuso, para máquinas singer o king	unidad	Frascos de 100cc.	SINGER	Brasil	100	7.500	**750.000**
TOTAL OFERTA – Guaraníes: Tres Millones Ciento Tres Mil Ciento Treinta.									**3.103.130**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente se resuelve ratificar lo actuado y manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abg. NORMA POOL

Abg. FEDERICO F. GILL

Lic. MARIO BATTILANA

Srta. ROMINA DIARTE

Lic. CÉSAR R. CHENA C.

Lic. MIRIAN ROLÓN